PÓLIZA Nº
1011593

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

| SOLICITUD DÍA | SOLICITUD MES | SOLICITUD AÑO | CERTIFICADO DE | Nº CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER Nº | CERTIFICADO LÍDER Nº | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 3 | 2026 | EXPEDICION | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | 559827-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH | **NIT** | 891.401.308-7 |
| **DIRECCIÓN** | KR 9 CL 1 - 90, QUINCHIA, RISARALDA | **TELÉFONO** | 3563146 |
| **ASEGURADO** | 559827-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH | **NIT** | 891.401.308-7 |
| **DIRECCIÓN** | KR 9 CL 1 - 90, QUINCHIA, RISARALDA | **TELÉFONO** | 3563146 |

| EMITIDO EN | CENTRO OPER | SUC. | EXPEDICIÓN DÍA | EXPEDICIÓN MES | EXPEDICIÓN AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | DESDE MES | DESDE AÑO | DESDE A LAS | VIGENCIA HASTA DÍA | HASTA MES | HASTA AÑO | HASTA A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREIRA | 1503 | 15 | 16 | 3 | 2026 | 16 | 3 | 2026 | 00:00 | 16 | 3 | 2027 | 00:00 | 365 |

| MONEDA | TIPO CAMBIO | CARGAR A: | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Pesos | 1.00 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH | 4. 30 DIAS | $ 1,000,000,000.00 |

Riesgo: 1 -
KR 9 N° 1-90, QUINCHIA, RISARALDA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Prima |
|---|---|---|---|---|
| 5 | COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES | 1,000,000,000.00 | SI | 32,000,000.00 |
| | Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 8,000,000.00 $ | | TODA Y CADA PERDIDA | |
| 7 | GASTOS MEDICOS | | NO | 0.00 |
| | LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA | 100,000,000.00 | | |
| | LIMITE POR EVENTO O PERSONA | 50,000,000.00 | | |
| 9 | PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | | NO | 0.00 |
| | LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA | 500,000,000.00 | | |
| | LIMITE POR EVENTO O PERSONA | 300,000,000.00 | | |
| | Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 8,000,000.00 $ | | TODA Y CADA PERDIDA | |
| 10 | GASTOS DE DEFENSA | | NO | 0.00 |
| | LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA | 300,000,000.00 | | |
| | LIMITE POR EVENTO O PERSONA | 100,000,000.00 | | |
| | Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV | | NINGUNO | |

BENEFICIARIOS

| Nombre/Razón Social | Documento | Porcentaje | Tipo Benef |
|---|---|---|---|
| TERCEROS AFECTADOS | NIT 000 | 100.000 % | NO APLICA |

RCP-006-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

| | |
|---|---|
| **PRIMA** | $****32,000,000.00 |
| **GASTOS** | $**********0.00 |
| **IVA** | $***6,080,000.00 |
| **TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS** | $**38,080,000.00 |

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/03/2026 14:11:09

**FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**

EL TOMADOR

**DISTRIBUCIÓN**

| CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|

**INTERMEDIARIOS**

| CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 5715 | 3 | ASESORIA TECNICA Y PRO | | |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1011593 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0 |
|---|---|

DE ACUERDO A CDP NO. 000147 DEL 02 DE MARZO DE 2026, SE EXPIDE POLIZA PARA LA VIGENCIA MARZO 16 DEL 2026 HASTA MARZO 16 DEL 2027 A LAS 00:00 HORAS, SEGUN INVITACION DIRECTA 2026-2027

PROGRAMA DE SEGUROS
HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA
891.401.308-7
RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

BIENES ASEGURADOS

OBJETO POLIZA

Esta póliza otorga cobertura por la responsabilidad civil propia de clínicas hospitales y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas

AMPAROS

Responsabilidad Civil Profesional Médica $ 1,000,000,000
Responsabilidad Civil por PLO
Responsabilidad Civil por suministro de productos necesarios para la prestación de los servicios propios de la institución
Costos y Gastos de Defensa
Costos Cauciones Judiciales Hasta 10% valor asegurado
Perjuicios Extrapatrimoniales
  Evento
  Vigencia
Gastos Médicos
  Evento
  Vigencia

RETROACTIVIDAD 31-01-2015

AMPAROS
Esta póliza otorga cobertura por la responsabilidad civil propia de clínicas, hospitales y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas Ambito Territorial y Jurisdicción: COLOMBIA - MODALIDAD CLAIMS MADE con arreglo al Artículo 4° de la Ley 389 de1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos conocidos por primera vez durante la vigencia de la póliza y comunicados a la Entidad y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado. Igualmente se puede ofrecer póliza por OCURRENCIA siempre que se otorgue retroactividad/Se otorga

Responsabilidad civil profesional médica
a) Se reconocera a la asegurado hasta el limite del valor asegurado indicado en la caratula de la póliza y/o condiciones particulares, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil en que la entidad incurra, causados como consecuencia de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de los pacientes del asegurado, realizados durante la vigencia de la póliza o con posterioridad a la fecha de retroactividad acordada en las condiciones de la póliza, siempre que dicha responsabilidad sea reclamada por primera vez durante la vigencia de la póliza o dentro del periodo extendido de reclamaciones en caso que el mismo fuere adquirido.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1011593 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0 |
|---|---|

b) Los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad cibvil en la que legalmente incurra el asegurado, causados como consecuencia de las acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares, todos ellos legalemnete habilitados e intervenientes en la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de los pacientes, bajo acción de dependencia o no con el asegurado, ciempre que dicha responsabilidad sea reclamada por primera vez durante la vigencia de la póliza o dentro del periodo extendido de reclamaciones en caso que el mismo fuere adquirido. c) la cobertura anteriormente mencionada igualmente será otorgada en caso que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas que hayan sido atendidas por este servicio, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado Hasta el 100%/Se otorga

Responsabilidad Civil General a) Se reconocera hasta el limiet de l valor asegurado, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil en la que la entidad legalmente incurra y que sea consecuencia de evento diferente a la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de pacientes, ocurridos durante la vigencia de la póliza o con posterioridad a la fecha de retroactividad pactada y qiue ocasione daños materiales, lesiones corporales a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguros como en la caratula de la póliza yd entro de los cuales la entidad desarrolla sus actividades de salud propias la asegurado, siempre que dicha reclamación sea reclamada por primera vez durante la vigencia de esta póliza o dentro del periodo exetendido de reclamaciones en caso que el mismo se hubiese adquirido b) Se cubre la responsabilidad civil en que se incurra por lesiones corporales causadas a terceeros como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los srvicios propios de la actividad de salud de la entidad asegurada tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales medicos, quirudrgicos o dentales. Productos elaboradoso fabricados por el asegurado o bajo su supervision directa y que deban ser elaborados o fabricados conforme a la receta médica, para lo cual el asegurado debera contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, siempre que dicha responsabilidad sea reclamada por primera vez en la vigencia de la póliza o dentro del periodo extendido de reclamaciones en que el mismo se hubiese contratado. Hasta el 100%/Se otorga

Actos medicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones cientificas legalmenete reconocidas, salvo aquellos de carácter cientifico experimental autorizados por escrito por la aseguradora en las condiciones particulares, y cuya utilización representaría el último remedio para el paciente a raíz de su condición Hasta el 100%/Se otorga

Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa del asegurados frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales. Este incluye el pago de peritos y profesionales especialiados cuyo concepto es necesario y requerido en los procesos de defensa judicial 10% por evento 30% por vigencia/Se otorgaGastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa del asegurados frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales. Este incluye el pago de peritos y profesionales especialiados cuyo concepto es necesario y requerido en los procesos de defensa judicial 10% por evento 30% por vigencia/Se otorga

Cauciones Judiciales, se reconoceran los gastos y costas en que incurra la entidad asegurada para la constitución de cauciones o fianzas exigidas por las autoridades o necesarias para poder ejercer los derechos dentro de los procedimientos iniciados en su contra 10% por evento 30% por vigencia/Se otorga

Responsabilidad por perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación Hasta el 100%/Se otorga 30% evento 50% vigencia

Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se derive de un daño material o lesión corporal cubierta en la póliza Hasta el 100%/Se otoga

Periodo extendido de reclamaciones Hasta por 24 meses/Se otorga, con previo aviso de 30 dias y con cobro adicional de prima

Uso de equipos y aparatos medicos- PLO Hasta el 100%/Se otorga

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1011593 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| **CERTIFICADO DE: EXPEDICION** | **0** |
|---|---|

Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un evento que cause daños materiales y/o lesiones corporales a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud del seguro o en la caratula del mismo y dentro de las cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado Hasta el 100%/Se otorga

Responsabilidad Civil Profesional Médica durante el Transporte en Ambulancia Hasta el 100%/Se otorga, siempre y cuando el servicio de ambulancia este a cargo de la entidad asegurada

Gastos Médicos 5% por evento 10% por vigencia/Se otorga

Retroactividad. La retroactividad será al inicio de la vigencia de la cobertura de la primera póliza contratada por la Entidad con la aseguradora de manera inenterrumpida o en sudefecto será la fecha de retroactividad pactada y registrada en la póliza FECHA DE RETROACTIVIDAD: 31-01-2015/Se otorga

Modificaciones en beneficio del asegurado: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las Condiciones Generales de la póliza que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas en la póliza /Se otorga

CONDICIONES PARTICULARES

Revocación o no renovación del seguro 60 días /Se otorga

Prorroga: La Aseguradora otorgara prorroga del programa de seguros de acuerdo con la ley hasta el 50% del presupuesto contratado: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. En caso de prorrogas: se permite la revisión de términos cuando el indice de siniestralidad en alguno de los ramos sobrepase el 55%. Siniestralidad = Siniestros pagos + reservas, estas ultima previa validación con la entidad. Este texto no compromete ni obliga a la Entidad a afectar la prórroga de los contratos (pólizas) adjudicadas /Se otorga, con cobro de prima adicional

Ampliación de aviso de siniestro 30 dias /Se otorga

Designación de Ajustadores de común acuerdo con el asegurado /Se otorga

Arbitramento sede en Pereira /Se otorga

No aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de los abogados, presentados por la entidad o los funcionarios que este designe, siempre que dichos valores no superen los limites asegurados otorgados /Se otorga

Libre escogencia de abogado para la defensa: Queda acordado que la selección de los profesionales encargados de la defensa de los funcionarios afectados correspondera a la entidad o a los funcionarios aseguradossu designación /Se otorga

Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su presentación. La aseguradora se pronunciara sobre la cobertura o no de las reclamaciones y sobre las cotizaciones de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa, maximo dentro de los seis (6) días habiles siguientes al recibo de la documentacion que acrediten los mismos, En caso contrario se entenderan aceptados los honorarios del abogado, de conformidad con la(s) cotizacion(es) presentad(s) por la entidad asegurada /Se otorga de acuerdo a protocolos de la Compañía

Indemnización por clara evidencia de la responsabilidad profesional sin que exista previo fallo judicial. Queda convendio que la aseguradora indemnizara los daños causados por la entidad a un tercero afectado, sin que exista previo fallo judicial, siempre y cuando las circunstacias en que ocurrió el evento den lugar a considerar una responsabilidad evidente o culpa clara del asegurado /Se otorga

Errores y Omisiones no intencionales /Se otorga

Culpa grave no dolosa del asegurado o sus dependientes /Se otorga

Suministro de alimentos, bebidas, medicamentos a terceros por la entidad asegurada, o por contratistas y/o subcontratistas /Se otorga

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1011593 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| **CERTIFICADO DE: EXPEDICION** | **0** |
|---|---|

RC derivada del transporte de pacientes dentro y fuera de los predios /Se otorga

DEDUCIBLES
Gastos de Defensa 10% de los gastos sin mínimo/Se otorga

Gastos Médicos No aplica/Se otorga

Demás amparos 10% Vr Pérdida mínimo $8.000.000/Se otorga

CLAUSULADO APLICABLE / CL-RCP-006-10

DPAG